

El Plan de Pensiones de Empleo de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, pertenece a la modalidad del sistema de empleo en razón de los sujetos constituyentes, y a la modalidad de Plan de aportación definida en orden a las obligaciones estipuladas en el mismo.

El Plan de Pensiones se encuentra integrado en BBVA PENSIONES IV, Fondo de Pensiones, inscrito en el Registro de la DGS con el núm. F0301, siendo su Entidad Gestora GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P, S.A. y su Entidad Depositaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Datos Generales del Plan

NOMBRE DEL PLAN:	UNIV. POLITÉCNICA DE VALENCIA	PATRIMONIO DEL PLAN A FIN DE TRIMESTRE:	3.334.972,13 €
FONDO EN EL QUE ESTÁ INTEGRADO:	BBVA PENSIONES IV, F.P.	VALOR LIQUIDATIVO A FIN DE TRIMESTRE:	22,44
FECHA INICIO PLAN/INTEGRACIÓN EN FONDO:	26/12/2007	Nº DE PARTÍCIPES/BENEFICIARIOS CON SALDO:	4,934
ENTIDAD GESTORA:*	GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP		
ENTIDAD DEPOSITARIA:	BBVA		

Rentabilidades

TRIMESTRAL	ACUMULADA EN EL AÑO	ÚLTIMOS 12 MESES	HISTÓRICA TAE ¹
1,24%	10,53%	10,53%	1,66%

¹ Desde la Fecha Inicio Plan/Integración en Fondo. Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

Evolución y situación de los activos del Fondo

Estructura de Cartera

TIPO DE INVERSIÓN	% S. CARTERA
Renta Variable	21,89%
Contado	14,68%
Derivados	7,21%
Futuros	7,21%
Opciones	0,00%
Inversiones Alternativas	1,83%
Renta Fija	75,71%
CUENTA CORRIENTE	0,57%
TOTAL CARTERA	100,00%



Renta Fija por Duraciones

DURACIÓN	% S. RENTA FIJA
Duración inferior a 1 año	67,53%
Duración entre 1 año y 3 años	-0,20%
Duración entre 3 años y 5 años	10,23%
Duración entre 5 años y 7 años	2,45%
Duración entre 7 años y 10 años	15,50%
Duración superior a 10 años	4,48%
TOTAL RENTA FIJA	100,00%

Renta Variable por Sectores

SECTOR	% S. RENTA VARIABLE
CESTAS	32,92%
FONDOS	15,87%
FINANCIERAS	14,85%
TELECOMUNICACIONES	6,42%
ELÉCTRICAS, GAS Y AGUAS	6,29%
OTROS	23,66%
TOTAL RENTA VARIABLE	100,00%

Principales Valores de Renta Fija

VALOR	SECTOR	RATING	DIVISA	% S. RF
CUPESTADO CJP-0 310125	GOBIERNOS	AAA	EUR	20,72%
BN Y OB ESTADO 4.30% 311019	GOBIERNOS	AAA	EUR	9,50%
BN. ESTADO 4.40% 310115 -EUR-	GOBIERNOS	AAA	EUR	8,08%
PAG.SANTANDER CONSUM FI 140510	PAGARÉS Y DEPOSITOS	AA	EUR	6,94%
FUTURO ALEMÁN 10 AÑOS 0310	GOBIERNOS	NA	EUR	5,54%
BN.BBVA SUB CAP UNI FLOAT 240211	RENTA FIJA CORPORATIVA	AA	EUR	5,38%
BN.REINO ESPAÑA FLOAT 291012	GOBIERNOS	AAA	EUR	4,81%
BN.CREDIT SUISSE LD FLOAT 070113	RENTA FIJA CORPORATIVA	AA	EUR	2,69%
BN.CAIXA BARNA 3.375 030212	CUASI-GOBIERNOS	AAA	EUR	2,69%
BN.VOLKSWAGEN BANK 5.75 180610	RENTA FIJA CORPORATIVA	A-	EUR	2,54%

Principales Valores de Renta Variable

VALOR	SECTOR	DIVISA	% S. RV
FUTURO EUROTOXXX50 0310	CESTAS	EUR	27,27%
FUTURO E-MINI S&P 500 0310	CESTAS	USD	14,80%
ISHARES PLC-FTSEUROFIRST 100 -EUR-	FONDOS	EUR	3,82%
BANCO SANTANDER SA	FINANCIERAS	EUR	3,35%
PAR.FIDELITY FUNDS-AMERICA-A-\$	FONDOS	USD	3,01%
BGF-US FLEXIBLE EQUITY EUR E2	FONDOS	USD	2,72%
PAR.GOLDMAN S.US CORE EQUITY P -USD	FONDOS	USD	2,59%
BBVA	FINANCIERAS	EUR	2,58%
TELEFÓNICA	TELECOMUNICACIONES	EUR	2,53%
TOTAL SA -EUR-	PETRÓLEO Y GAS	EUR	2,37%

Gastos y Comisiones

GASTOS DEL TRIMESTRE ACTUAL	IMPORTE	% SOBRE CUENTA DE POSICIÓN
GASTOS DEL FONDO IMPUTABLES AL PLAN	4.610	0,14%
Comisiones de la entidad Gestora	3.718	0,11%
Comisiones de la entidad Depositaria	826	0,02%
Servicios Exteriores	66	--
Gastos de la Comisión de Control del Fondo	--	--
Amortización de Gastos de Establecimiento del Fondo	--	--
Otros Gastos	--	--
GASTOS DEL PLAN DE PENSIONES	--	--
Gastos de la Comisión de Control del Plan	--	--
Actuarios y Asesores	--	--
Notarios y Registros del Plan	--	--
Otros Gastos	--	--

COMISIÓN ANUAL DE GESTIÓN

BASE CÁLCULO	% FIJO
PATR. MEDIO	0,45%

COMISIÓN ANUAL DE DEPÓSITO

BASE CÁLCULO	%
PATR. MEDIO	0,10%

Informe de Gestión

En el segundo semestre del 2009 la recuperación se ha generalizado en las economías desarrolladas tras la mayor recesión registrada en las últimas décadas. Se trata, en todo caso, de una recuperación técnica, de la mano de los inventarios, y subsidiada por el sector público. Por otro lado, la elevada infrautilización de los recursos por la fuerte caída de la producción y el empleo ha mantenido las presiones sobre los precios muy contenidas, por lo que los bancos centrales han seguido con su política de mantenimiento de tipos de interés oficiales, del 0%-0,25% en el caso de la Reserva Federal y del 1,00% en el del Banco Central Europeo. Las señales de recuperación desde la primavera y la garantía, tras las reuniones del G20 de abril y septiembre, de que las medidas de estímulo económico se iban a mantener durante el tiempo que fuera necesario, han favorecido claramente a los activos de riesgo. La renta variable termina el semestre con un fuerte avance del índice mundial en dólares del 22,3% (19,5% en euros), acumulando en el año una subida del 31,5% en dólares (27,4% en euros), una de las mayores de las dos últimas décadas. Por el contrario, la preocupación por las finanzas públicas ha pasado factura a la deuda americana, con un repunte de los tipos a 10 años de 30 puntos básicos hasta niveles de 3,84%, mientras que la rentabilidad del bono alemán se mantenía sin cambios en niveles del 3,39%.

Noticias de interés

Les recordamos que para consultar todo lo relativo a su Plan de Pensiones/EPSPV ponemos a su disposición el servicio de consulta Pensiones BBVA a través de nuestra página web www.pensionesbbva.com

Para acceder por primera vez, deberá darse de alta con su número de Documento de Identidad, su Código Cuenta Producto de Pensiones (código que figura en su extracto del Plan), elegir un método de reactivación de clave, así como la clave que le servirá para futuros accesos.

Una vez dado de alta, a través de su DNI/NIE y la clave personal seleccionada podrá acceder a todos los servicios que ponemos a su disposición: consulta de información actualizada de derechos consolidados, movimientos, documentación relacionada con el Plan de Pensiones/EPSPV, así como una copia de la información postal que remitimos en su domicilio.

En todo el proceso de alta y accesos posteriores encontrará soporte permanente en la línea telefónica Pensiones BBVA en el teléfono 902 173 902.

* La Entidad Depositaria ostenta una participación mayoritaria en la Entidad Gestora, por lo que ésta ha adoptado procedimientos internos para evitar los conflictos de interés que pudiesen producirse y para que las operaciones vinculadas que, en su caso, puedan aprobarse se realicen en interés exclusivo del fondo de pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los del mercado.

Todos los datos contenidos en este informe están elaborados con exactitud, salvo error u omisión tipográfico. Este informe no constituye una oferta para incrementar las aportaciones al plan. Las aportaciones deberán realizarse, en base a lo establecido en sus propias especificaciones, respetando, en todo caso, los límites máximos financieros establecidos por la normativa vigente.

Plan de Pensiones UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (N-4100)

Aportaciones

- Las aportaciones a realizar a este Plan de Pensiones, únicamente podrán realizarse por la Entidad Promotora y los partícipes, en los términos establecidos en las especificaciones.
- Las aportaciones podrán ser periódicas y/o extraordinarias.
- El límite de aportaciones se estará en todo momento a lo indicado en la legislación vigente.
- Pueden realizar aportaciones los partícipes en suspenso.
- Las aportaciones realizadas están destinadas a la cobertura de las contingencias indicadas más abajo.

Contingencias cubiertas

- **Jubilación:** según lo previsto en el régimen de la Seguridad Social.
- **A partir de la edad ordinaria de jubilación:** por imposibilidad de acceso a la jubilación, en el momento que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional y no se encuentre cotizando por la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social o a partir de los 60 años, si ha cesado en toda actividad, y no reúne los requisitos para la obtención de la prestación de jubilación.
- **Incapacidad en cualquier de sus grados:** total para la profesión habitual, absoluta para todos trabajos, gran invalidez.
- **Fallecimiento:** del partícipe o beneficiario.
- **Dependencia severa:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador.
- **Gran Dependencia:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas, por su pérdida total de autonomía.

Formas de cobro

- **Capital:** percepción de pago único.
- **Rentas financieras y/o aseguradas:** consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos por periodicidad regular.
- **Mixtas:** combinación de rentas con un único pago en forma de capital.
- **Dísposiciones:** percepción de cobro sin sujeción a periodicidad.

Supuestos excepcionales

Todo partícipe discapacitado o no, tiene derecho a los supuestos excepcionales de liquidez contemplados en las especificaciones del Plan, "Enfermedad grave y/o desempleo de larga duración".

Beneficiarios de las prestaciones

- **Jubilación e Invalidez, así como dependencia** el propio partícipe.
- **Fallecimiento del partícipe y/o beneficiario,** serán las personas designadas expresamente, o en su defecto por orden preferente y excluyente, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos a partes iguales, los ascendientes a partes iguales, u otros herederos legales.
- Los beneficiarios de un plan de pensiones deberán ser personas físicas.
- El Beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, y presentar la documentación acreditativa señalando en su caso la forma y el lugar para el cobro de la prestación, y presentar la documentación acreditativa que proceda a la Comisión de Control del Plan quien la hará llegar a la Entidad Gestora.

Régimen de Incompatibilidades

- Con carácter general las aportaciones realizadas tras el inicio del cobro de la prestación sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento y dependencia.
- El beneficiario de la prestación de incapacidad podrá continuar realizando aportaciones, pudiendo solicitar el cobro de la prestación de incapacidad posteriormente.
- La persona física que se adhiera a un plan de pensiones con una contingencia o supuesto excepcional de liquidez de desempleo ya reconocido sólo podrá cobrar el plan de pensiones por el resto de contingencias.
- En ningún caso se podrá simultáneas la condición de partícipe y beneficiario por una misma contingencia en un plan, o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones.

Régimen Transitorio

- Los partícipes jubilados con anterioridad al 1 de enero de 2007 podrán seguir realizando aportaciones a su plan (si así lo establecen sus especificaciones) siempre que no hubieran cobrado o iniciado el cobro de la prestación, no obstante:
 - Los partícipes jubilados **antes del 1 de julio de 2006**, y que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación hasta el 1 de enero de 2007, destinarán estas aportaciones para fallecimiento.
 - Los partícipes jubilados **a partir del 1 de julio de 2006**, y que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación hasta el inicio del cobro de la prestación correspondiente a esta contingencia, podrán percibir dichas aportaciones como consecuencia de la jubilación.